	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 1 de 6</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

<b>ACTA No. 016 de 2024</b>	<b>Fecha:</b> 22 de julio de 2024	<b>Hora Inicio:</b> 08.58 Am <b>Hora Final:</b> 10.15 Am	<b>LUGAR Y MODALIDAD:</b> Virtual – Google Meet
-----------------------------	-----------------------------------	---	---

**Objetivo de la Sesión:** Sesión Extraordinaria No. 016 de 2024, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

**Responsable de la Sesión:** Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, Dr. Giovanni Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	Delegado del Ministerio de Educación Nacional	<b>X</b>	
ALVARO ANDRES MONTENEGRO POCHE	Representante del Presidente de la Republica	<b>X</b>	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	Representante de las Directivas Académicas	<b>X</b>	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	<b>X</b>	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	<b>X</b>	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ B.	Representante de los Ex Rectores	<b>X</b>	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Profesores	<b>X</b>	
CRISTIAN ALBERTO SUAREZ B.	Representante de los Estudiantes	<b>X</b>	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	Rectora Ad Hoc	<b>X</b>	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	<b>X</b>	
<b>INVITADOS</b>			
FERNANDO SALGADO CIFUENTES	Vicerrector Recursos Universitarios	<b>X</b>	

#### **AGENDA:**


- 1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.**
2. Revisión, análisis y decisiones respecto del sistema de votación para la elección del Representante de los Egresados ante el CSU periodo 2025 - 2027.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

##### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir

✍

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 2 de 6</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

**Se deja constancia que la única grabación autorizada como soporte para la elaboración del acta en la que se realiza desde Secretaría General.**

**2. REVISIÓN, ANÁLISIS Y DECISIONES RESPECTO DEL SISTEMA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CSU PERIODO 2025 - 2027.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el punto fue solicitado a través de correo electrónico por el Representante de las Directivas Académicas, Egresados, Sector Productivo, Profesores y Ex Rectores.

El Representante de las Directivas Académicas solicita que la Rectora Ad Hoc rinda un informe de lo sucedido después de la Sesión Ordinaria No. 015 de 2024.

La Rectora Ad Hoc solicita que el Vicerrector de Recursos Universitarios y el Jefe de la Oficina de Sistemas puedan participar en el desarrollo del punto.

El Representante del Presidente de la República considera que el único que debe ingresar es el Vicerrector de Recursos Universitarios, recuerda que la Oficina de Sistemas recalcó que no podían desarrollar el proceso.


La Rectora Ad Hoc comunica que una vez el Colegiado otorgó las directrices en la Sesión Ordinaria No. 015 de fecha 16 de julio del 2024, como Presidente del Consejo Electoral se reunió con el Vicerrector de Recursos Universitarios y el Jefe de la Oficina de Sistemas, con el objetivo de analizar la situación por cada una de estas unidades.

La Oficina de Sistemas hizo una presentación de los tiempos que requieren para que internamente se desarrollen las elecciones del Representante de los Egresados de manera virtual, necesitan aproximadamente (111) días hábiles, lo cual para la situación actual es casi imposible.

Desde la Vicerrectoría de Recursos Universitarios hicieron oficios para contratar a una entidad externa, se han realizado cinco solicitudes diferentes de las cuales a la fecha solo se recibió respuesta de tres, las empresas indican que por tiempo no están en la capacidad de responder al requerimiento, otra no cumple con los enlaces para poder desarrollar los procesos, así las cosas y observando que se requiere bastante tiempo y una infraestructura grande para dar respuesta a los requerimientos del Consejo Superior, propone retomar de nuevo la solicitud y pensar que los procesos se lleven a cabo de la mejor manera y para el bien de la Universidad.

El Vicerrector de Recursos Universitarios ratifica qué hicieron cinco solicitudes, se obtuvo respuesta negativa por parte de la Universidad de Caldas debido a la premura del tiempo, alguna de ellas no cumplen con los requisitos o requerimientos para suplir la necesidad, otra empresa manifestó su



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 3 de 6</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

interés pero no ha enviado la cotización, lo anterior, sumado a que los tiempos establecidos en los procedimientos internos para temas precontractuales y contractuales dan para cumplir con esta necesidad en 30 a 80 días.

El Representante de las Directivas Académicas considera que es pertinente tomar una decisión debido a las circunstancias que expone la Rectora, considera que el tiempo es muy apresurado para tomar estas decisiones.

El Representante del Sector Productivo manifiesta tener dudas, considera que no es posible tomar una decisión y que después se reverse, recalca que la Universidad debió estar preparada para esa situación; señala que el Consejo Superior es un cuerpo Colegiado serio, la responsabilidad la tiene la administración de la Universidad.

La Rectora Ad Hoc entiende que la Universidad debió prever estos procesos, sin embargo, considera que no pueden enfrascarse en un proceso que no se hizo, el Consejo Electoral desde siempre fue honesto con el Consejo Superior indicando que el proceso no se podía desarrollar de manera virtual, no obstante, el Consejo Superior decidió poner un reto a la Universidad que no podía cumplir.


El Representante de los Profesores pregunta cuáles son las alternativas para no entrar en contradicción con el Estatuto General.

El Representante del Presidente de la República indica que el Consejo Superior no administra la Universidad, la administración siempre que no puede resolver algo administrativo pondrá a reconsiderar las decisiones del Colegiado, en su criterio es coadministrar, porque están cambiando las decisiones de acuerdo al ritmo de la administración, desconoce si el Consejo Electoral nunca se dio cuenta que hay muchos Egresados que no pueden votar de manera presencial, pone en duda las calidades de un Consejo Electoral que no propende garantizar la participación de los Egresados que no pueden participar en la elección debido a que no se encuentran en la ciudad.

Particularmente no piensa cambiar su decisión y dependerá de cada uno de los consejeros, se tomó una decisión a partir de lo dispuesto en los estatutos de la Universidad, señala que estos elementos dan una idea de qué tipo de Rectoría deben tener o no, porque es una situación que se pudo haber evitado y que no es responsabilidad del Consejo Superior sino netamente administrativa.

El Representante de los Estudiantes manifiesta estar de acuerdo con el Representante del Sector Productivo y el Representante del Presidente de la República, recalca que están direccionando al Consejo Superior a tomar una decisión por una situación administrativa, manifiesta su preocupación frente a que la administración no esté en la capacidad de operativizar cualquier decisión que tome el Consejo Superior Universitario. Hace saber que no va a cambiar su postura, el Consejo Superior no debe estar imposibilitado por la incapacidad de la administración.

El Representante de los Egresados desconoce desde cuándo tomar decisiones a partir de una situación administrativa de la Universidad es coadministrar, porque precisamente hay situaciones en las cuales el Consejo Superior debe tomar decisiones con respecto a la situación o a lo que manifieste directamente la administración.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 4 de 6</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Asimismo, recuerda que en la sesión anterior se informó de las dificultades que se tenían de carácter administrativo y técnico para realizar las elecciones a través del sistema virtual, considera irresponsable que habiendo un pronunciamiento previo hoy discutan que hay coadministración, recalca que si esta situación se está presentando es porque el Colegiado no tuvo en cuenta lo que la administración en su momento advirtió de manera clara.

La Rectora Ad Hoc expresa que la responsabilidad del Consejo Superior es direccionar el rumbo de la Universidad, en su criterio eso no es coadministrar, indica que se está sintiendo sola en el proceso y no puede asumir una responsabilidad de una elección donde la administración fue clara informando sobre su capacidad para hacer este proceso.

El Representante del Presidente de la República considera que la elección de manera virtual no es algo que no haya previsto la administración, sino que realmente no conviene a los intereses que pueden estar atrás de esta elección. Clarifica que señaló lo de coadministrar no en términos de tomar decisiones sino de revertir decisiones a partir de situaciones administrativas.

El Consejo Superior no tomó la decisión a partir de su imaginación sino a partir de lo que definen los Estatutos, si el Colegiado se mantiene en la virtualidad lo más seguro es que la elección no se pueda realizar en las fechas previstas por el Estatuto General y seguramente se deberá realizar después. Si se cambia la decisión para que la elección se desarrolle de manera presencial, se debe analizar todas las maquinaciones, conspiraciones e informaciones a medias que se dan en redes sociales y todo lo que conlleva para generar un ambiente de mayor convulsión y agitación que va a entorpecer todos los procesos electorales de la Universidad.

El Presidente comunica que ya se han manifestado todas las posturas, las responsabilidades son individuales, las decisiones fueron tomadas según lo dispuesto en los Reglamentos y Estatutos de la Universidad, por lo tanto, solicita someter a votación


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recuerda que en la sesión anterior se tomó una decisión a través de Resolución Superior, por lo tanto, considera que se debe someter a votación si aprueban la modificación del sistema de votación virtual a tarjeta electoral para la elección del Representante de los Egresados.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que el Colegiado luego de negar la recomendación del Consejo Electoral tomó una decisión, en su criterio, lo que primero se debe definir es que si están en la disposición de modificar la decisión anterior sin entrar a definir qué cuál es el mecanismo.

El Representante de los Profesores pregunta si legalmente tiene consecuencias revertir una decisión.

El Presidente responde que en derecho las cosas como se hacen se deshacen, por lo tanto, es el mismo Consejo Superior el que tiene la competencia de modificar sus decisiones.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Colegiado citó a una sesión para revisar, analizar y tomar decisiones respecto al sistema de votación para la elección del Representante de los Egresados, esto implica que se puede tomar dos decisiones, se mantiene o se modifica la decisión.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Profesores comunica que se modificó el calendario académico para que los Estudiantes estuvieran en clases porque la elección del Representante de los Estudiantes era presencial, pregunta si existe la posibilidad de modificar la fecha de la elección del Representante de los Egresados o implica la modificación del Estatuto General.

El Representante del Sector Productivo clarifica que el que modificó el calendario académico fue el Consejo Académico.

El Representante de los Profesores afirma que se hizo esta modificación para poder garantizar el cumplimiento del Estatuto General, entiende que modificar la fecha de la elección es imposible porque implica la modificación del Estatuto General.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

**Se somete a votación la modificación parcial o no de la Resolución Superior No. 020 de 2024, frente al sistema de votación para la elección del representante de los egresados ante el consejo superior universitario**

**Votación:**


- **Modificar parcialmente la Resolución Superior No. 020 de 2024: Ex Rectores, Directivas Académicas y Egresados.**
- **No modificar parcialmente la Resolución Superior No. 020 de 2024: Representante del Presidente de la Republica, Sector Productivo, Estudiantes y Presidente – Delegado del MEN.**
- **El Representante de los Profesores se abstiene de votar.**

**OBSERVACIONES:**

- **El Representante de los Profesores es consciente que se debe tomar alguna decisión bajo las condiciones que presenta la Rectora Ad Hoc, pero entiende completamente las consecuencias que puede traer esta decisión, por lo tanto, considera que para el proceso que se está adelantando, la modificación de la Resolución Superior va a traer consecuencias nefastas para el funcionamiento de la Universidad.**
- **La Rectora Ad Hoc hace saber que no se puede hacer elecciones en esa fecha tal como el Consejo Superior la está sugiriendo.**
- **El Representante del Sector Productivo clarifica que el sistema de votación virtual está definido en el Estatuto Electoral, no fue un invento del actual Consejo Superior.**

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó no modificar la Resolución Superior No. 020 de 2024 "Por la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones".**


	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 6 de 6</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Siendo las (10.15 Am), del veintidós (22) de julio de 2024, se da por terminada la Sesión Extraordinaria No. 016 del 2024, siendo Presidente de la misma el Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, y Secretario, Dr. Giovanni Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 031 del (11) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

  
**JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE**  
 Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
 Secretario

*Transcribió: Carlos Peña G.*